



Resolución Directoral

N° 045 -2011-INGEMMET/OA

Lima, - 8 NOV. 2011

VISTO: El Memorándum N° 017-2011-INGEMMET/OA-UL-CP de fecha 20 de Octubre e Informe N° 063-2011-INGEMMET/UL-CP de fecha 20 de Octubre de 2011, de Control Patrimonial aprobados por la Dirección de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el servidor responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística ha elaborado el correspondiente expediente administrativo, el mismo que recomienda la donación patrimonial de bien mueble registrado en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

En aplicación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151; Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2001-SBN y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 037-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la Modalidad de Donación al Gobierno Regional de Cusco, de una (01) camioneta cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables se detallan en **Anexo 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al servidor responsable del Control Patrimonial de la Unidad de Logística del INGEMMET para que conjuntamente con el representante designado por el Gobierno Regional de Cusco, suscriba la correspondiente Acta de Entrega – Recepción y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega del bien dado en Donación por Transferencia, al que se contrae el artículo precedente .

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Cusco, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y la Unidad de Logística.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese



MAGNO SALCEDO RODRIGUEZ
Director
Oficina de Administración
INGEMMET

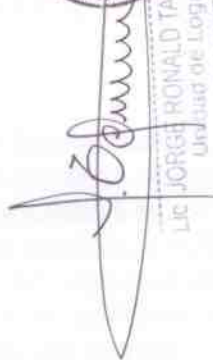


ANEXO 01
RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 -2011-INGEMMET/OA

TRASNFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - USO DE SU OFICINA DE COORDINACION EN LIMA

Código Patrimonial			Características Técnicas										Valores Contables al 31.12.2010			
N°	Interno	SBN	Placa	Descripción del Bien	Est.	Año Fab	Clase	Marca	Modelo	Motor	Serie	Carrocería y Color	Compra	Ajustado	Depreciación Acumulada	Neto
110717		678250000022	SGG-571	CAMIONETA	R	1997	Stat. Wagon	NISSAN	TAYALDAY10SWA4	GA16747881S	3N1TDA110V000503	Sedan / Azul Perla	1.00	1.00	0.00	1

JRTA/jrta


LIC. JORGE RONALD TAPIA
Unidad de Logística
INGEMMET